



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

### ACTA 3

### COMITÉ DE APELACIÓN FRCyL

### ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 18 DE MARZO DE 2015

Habiendo interpuesto los clubes Club de Rugby El Salvador y el VRAC recurso contra la resolución de la Comisión de Segundo Orden en el expediente de referencia, en el que entre otras alegaciones solicitan la nulidad de actuaciones, este Comité de Apelación resuelve:

Estimar parcialmente los recursos presentados en el sentido de apreciar la nulidad parcial de actuaciones, al existir una infracción del procedimiento disciplinario sancionador regulado al efecto, al no haber dado traslado del acuerdo de iniciación de procedimiento disciplinario con nombramiento del instructor adoptado por la Comisión de Segundo Orden, no cumpliendo además con el derecho de audiencia previa recogida en el artículo 89 de los Estatutos de la Federación de Rugby de Castilla y León.

Por ello, no habiéndose seguido el procedimiento disciplinario establecido en los Estatutos de la FRCyL en su Título IX, Capítulo III, arts 103 y ss., se deben retrotraer las actuaciones al momento en el que debió ser nombrado instructor del expediente, quien debe posteriormente notificar el acuerdo de iniciación de procedimiento disciplinario en virtud de lo establecido en el art. 104.5 de los mencionados Estatutos, en orden a que los interesados puedan contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de la prueba que crean oportuna.

Asimismo con la presente resolución, se deja sin efecto la medida provisional adoptada de suspensión cautelar de la sanción impuesta por la Comisión de Segundo Orden.

Esta resolución es recurrible ante el Tribunal del Deporte en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art.105.2 de los Estatutos

Valladolid , 18 de Marzo 2015

### **EL COMITÉ DE APELACIÓN**

**Javier Domínguez Rojo**  
Presidente

**Rafael Toribio Quintanilla**  
Vocal

**Juan Ignacio Hernández García**  
Vocal